

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, ambos de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: RS.07.JA/98.  
Entidad: «Arce» Soc. Coop. And. de Bailén (Jaén)  
Importe: 1.500.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 22 de diciembre de 1998.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, ambos de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: RS.24.JA/98.  
Entidad: Solinplac. Soc. Coop. And.  
Importe: 2.500.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 22 de diciembre de 1998.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, ambos de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: RS.25.JA/98.  
Entidad: Máquinas D-I. Soc. Coop. And. Alcalá la Real (Jaén).  
Importe: 3.000.000 de ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 22 de diciembre de 1998.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, ambos de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: RS.26.JA/98.  
Entidad: Prosoanda. Soc. Coop. And. Baeza (Jaén).  
Importe: 2.000.000 de ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 22 de diciembre de 1998.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, ambos de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: RS.27.JA/98.  
Entidad: «Linarense de Ingeniería Técnica» Soc. Coop. And.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 22 de diciembre de 1998.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones, para el Fomento y la Promoción Comercial, en el Programa Fomento y Mejora de la Comercialización:

Expediente: FC.CA.23/98.  
Beneficiario: Margarita González Fernández.  
Municipio: Conil de la Frontera.  
Subvención: 807.394 ptas.

Cádiz, 23 de diciembre de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones para el Fomento y la Promoción Comercial, en el Programa Fomento y Mejora de la Comercialización:

Expediente: FC.CA.11/98.  
Beneficiario: Manuf. y Comercio Marroquinos, S.L.  
Municipio: Ubrique.  
Subvención: 1.391.237 ptas.

Cádiz, 28 de diciembre de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones para el Fomento y la Promoción Comercial, en el Programa Fomento y Mejora de la Comercialización:

Expediente: FC.CA.18/98.  
Beneficiario: Comercializadora de Productos Marroquinos de Ubrique, S.A. (CUBRI, S.A)  
Municipio: Ubrique.  
Subvención: 1.018.604 ptas.

Cádiz, 28 de diciembre de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Asistencia Técnica.  
Expediente: AT.03.CA/98.  
Beneficiario: «S.C.A. Construcción de Trebujena».  
Municipio: Trebujena (Cádiz).  
Subvención: 348.000 ptas.

Programa: Proyectos Locales de Economía Social.  
Expediente: PL.04.CA/98.  
Beneficiario: «S.C.A. Centro de Fisioterapia y Rehabilitación».

Municipio: Villamartín (Cádiz).  
Subvención: 4.000.000 de ptas.

Cádiz, 30 de diciembre de 1998.- El Delegado (art. 6 Dto. 91/88, de 6 de abril), El Secretario General, Emilio Delgado Torralbo.

*INSTRUCCION de 26 de octubre de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, para la aplicación del RD 2135/80, de Liberalización Industrial, y la Orden de 19 de diciembre de 1980 sobre normas de procedimiento de desarrollo del mismo.*

El procedimiento para la instalación, ampliación y traslado de las industrias liberalizadas se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Real Decreto 2135/80, de 26 de septiembre, sobre Liberalización Industrial y en la Orden de 19 de diciembre de 1980 sobre normas de procedimiento de Desarrollo de dicho Real Decreto.

Para armonizar el cumplimiento de dichas disposiciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, se dicta la presente instrucción definitiva de las actuaciones de las Delegaciones Provinciales en los trámites administrativos de instalación, ampliación y traslado de industrias liberalizadas.

## PROCEDIMIENTO

Primero. 1. Será necesario la presentación de proyecto, exclusivamente para las instalaciones provisionales o definitivas en las que resulte preceptivo, a tenor de la reglamentación que les sea de aplicación.

El proyecto se presentará en ejemplar duplicado, debidamente visado. Uno de los ejemplares se archivará en la Delegación y constituirá el documento base de cotejo para cualquier actuación futura, el otro, debidamente diligenciado, se devolverá en el acto al titular, que deberá conservar y exhibirlo a la Delegación Provincial cuando fuese requerido para ello.

La Delegación entregará en el acto un justificante conforme al modelo 1 del Anexo de la Orden de 19 de diciembre de 1980.

Transcurrido un mes desde la fecha de expedición del justificante, éste servirá para la puesta en marcha de las instalaciones provisionales o definitivas objeto del proyecto presentado siempre que se aporte la documentación necesaria prevista en el punto Segundo de esta instrucción.

2. En el caso de instalaciones para las que no sea necesario proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el apartado anterior, el interesado deberá comunicar por escrito a la Delegación Provincial los datos y características de la instalación que se proponga realizar.

La Delegación Provincial entregará un justificante de la comunicación efectuada que surtirá el mismo efecto que en el caso anterior.

Segundo. 1. La puesta en funcionamiento de la industria o instalaciones no necesitará otro requisito que la comunicación del titular de la misma a la Delegación Provincial de la Certificación expedida por técnico competente en la que se ponga de manifiesto la adaptación de la obra al proyecto y al cumplimiento de las condiciones técnicas y prescripciones reglamentarias que en su caso corresponda. El certificado deberá ajustarse al establecido como modelo en el Anexo de la Orden de 19 de diciembre de 1980.

2. El certificado vendrá acompañado de los documentos justificativos del cumplimiento de las normas reglamentarias expedido por Técnico competente.